

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00041-00.

Examinada la anterior demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio, de cara a los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 860 de 2020, se advierten las siguientes falencias:

1) El hecho primero contiene múltiples afirmaciones y en el 4º ha de precisar el último domicilio común.

Del 5º al 9º y el 13 y 14 no constituyen supuestos fácticos de la acción aquí pretendida. El hecho sexto no se relacionó.

2) Debe precisar el trámite que corresponde a la presente demanda.

3) La solicitud testimonial no reúne los requisitos del artículo 212 ibídem, en cuanto no se enuncia concretamente los hechos materia de prueba.

4) En el acápite de notificaciones si bien expresa desconocer el domicilio de la demandada, no se pide su emplazamiento.

En consecuencia, se inadmite y se concede el lapso de cinco (5) días para que subsane los defectos advertidos, so pena de rechazo, canon 90 Código General del Proceso.

La parte actora debe integrar la subsanación y la demanda en un solo escrito (artículo 93 ibídem).

Se reconoce a la Dra. Claudia Johanna Serrano Duarte, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 63.501.239, portadora de la T.P. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de Luis María Martínez Martínez, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bd2041edd3b83534244f88cdf384bc0ef3192e5111c6964ecf7dbb023dac7da

Documento generado en 21/04/2021 05:08:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**